

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2451272



APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 80.513

SANTIAGO, 24/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Edgar Ernesto BARRIONUEVO MENDOZA nacido el 23/09/1975 en Peru, pasaporte ordinario 4999942 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el articulo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el articulo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolucion N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Edgar Ernesto BARRIONUEVO MENDOZA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$32.176 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjeria y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 24/11/2010
correl: 17.104

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



M. Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público